

ADVERTENCIA
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
Provincia... 8⁵⁰ " " "
Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD

Las defunciones por enfermedades infecto-contagiosas ó evitables, que en estos últimos meses registra las estadísticas demográfico-sanitarias de esta provincia, impone á las autoridades administrativas y funcionarios de Sanidad el deber inexcusable de realizar prácticas de higienización y salubridad en todas sus poblaciones, que, al propio tiempo que disminuyan aquéllas, esterilicen el desarrollo y multiplicación de los gérmenes patógenos ó morbosos que puedan ser importados á las mismas con caracter epidémico.

Para que esta campaña tan beneficiosa para la salud pública pueda alcanzar el resultado útil que de ella debe esperarse, se hace necesaria la adopción de dos clases de medidas sanitarias: unas de higienización y otras de prevención especial contra enfermedades epidémicas. Ambas deberán realizarse con sujeción estricta á las disposiciones legales estatuidas para las mismas.

Para las primeras ó de higienización, cumpliendo en todas sus partes lo prescrito en los capítulos VI y IX de la Instrucción general de Sanidad pública.

Para las de prevención especial contra enfermedades epidémicas, ejecutando lo ordenado en su anejo II, aplicable también para las primeras, y lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 24 de Agosto de 1910 (*Gaceta de Madrid* del 25 de Agosto, BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27, número 199), muy especialmente en lo referente á sus artículos 2.º, 3.º y 4.º, este último ordenado con caracter permanente por el 113 de dicha Instrucción que determina «que todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción de sus recursos, un local preparado para aislamiento de los primeros casos de epidemia».

Teniendo el decidido propósito de que sean cumplidas debidamente es-

tas disposiciones legales, cuya finalidad no puede ser más altruista, habré de advertir que impondré fuertes sanciones á sus infractores.

Concedo á los señores Alcaldes un plazo de 30 días para que provean á sus respectivos Ayuntamientos de los aparatos y útiles de desinfección señalados en el mencionado Anejo II de la Instrucción general de Sanidad, y adquirir el local destinado para aislamiento de los primeros casos de epidemia, dándome cuenta inmediata cuando cumplan estas disposiciones.

El Inspector provincial de Sanidad girará visitas de Inspección á los Municipios para comprobar si han cumplido estas ordenanzas sanitarias.

Sírvase V. acusar recibo de esta circular con el enterado, en el plazo de tres días.

Dios guarde á V. muchos años.—Oviedo 20 de Abril de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.389.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Oviedo

Notificación

En 22 de Noviembre de 1910 dijo esta Administración al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado lo que sigue:

«A los efectos de impugnación, si lo tienen por conveniente, y esa Corporación de su presidencia, en el plazo de cinco días, como dispone el art. 70 del Reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre de 1902, vigente en esta parte con arreglo á la disposición final del de 13 de Octubre de 1903, le remito adjunta copia del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda por D. Ramón Navarro Rodríguez, en concepto de apoderado de la Sociedad mercantil Menéndez y Martínez, domiciliada en esa villa, contra la providencia dictada por la Delegación de Hacienda en esta provincia en 25 de Agosto último, en el expediente incoado á instancias de la aludida Sociedad, en queja de que por esa Alcaldía y Ayuntamiento le persiguen y atropellan, practicándole aforos innecesarios y deteniéndoles las especies de consumos introducidas en su almacén, y contra cuya providencia también recurrió esa Alcaldía en alzada ante el expresado Tribunal gubernativo.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial á los efectos del art. 46 del Reglamento de Procedimientos vigente, previniendo al aludi-

do Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado que transcurridos los cinco días contados desde la publicación de la presente notificación se dará el curso procedente á los recursos de alzada y expediente que se menciona.

Oviedo, 21 de Abril de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Antonio Porto.

R. al núm. 1.395

Administración de Contribuciones DE OVIEDO

Cédulas personales

Por Real orden de 17 del actual, se ha dispuesto que la cobranza voluntaria de las cédulas personales comience el día 1.º de Mayo próximo.

Se previene á los Ayuntamientos que todavía no han remitido el padrón correspondiente al año actual, que por acuerdo del señor Delegado de Hacienda se hallan incurso en multa si no lo verifican antes del 30 del actual.

Asimismo se hace presente á los Ayuntamientos que tienen aprobados sus Padrones, que pasen á recoger las cédulas á esta Tesorería, para lo cual les serán facilitados por esta Administración el necesario pedido.

Oviedo, 24 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Félix Rodríguez.

R. al núm. 1.401

ARTILLERIA

Fábrica Nacional de Trubia

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias que á continuación se relacionan y á los precios límites siguientes:

- 1.750 kilogramos de aceite de linaza crudo, 1,63 pesetas.
- 320 kilogramos de aluminio, 2,57 idem.
- 12.250 quintales métricos de cok para molderías, 3 idem.
- 558 kilogramos estaño en barras, 4,65 idem.
- 115 quintales métricos ferro-cromo, 52,20 idem.
- 45 quintales métricos ferro-silicio, 30 idem.
- 80 quintales métricos ferro-manganeso, 30,80 idem.
- 2.250 quintales métricos hierro al cok para afino, 9,88 idem.

1.000 quintales métricos hierro al cok para molderías, 11 idem.

500 quintales métricos hierro al carbón vegetal para proyectiles, 13,65 idem.

3.250 quintales métricos mineral de hierro para afino (Campanil) 3,43 idem.

10 quintales métricos Niquel puro, 54 idem.

1.050 kilogramos plombagina, 1,10 idem.

Por el presente se convoca á una segunda licitación que tendrá lugar el día tres de Junio próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación vigente, Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Comisaría Intervención de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, á partir de la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase uncéncima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos siguientes á la indicada hora.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan las anteriores circunstancias, excedan de los precios límites fijados, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece.

En esta segunda subasta se admite la concurrencia de la industria extranjera, siendo esta adquisición con cargo á los fondos del Plan de Labores del corriente año.

Fábrica de Trubia, 25 de Abril de 1911.—El Coronel Presidente.—P. A., Enrique Benold.

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de....., según cédula personal que exhibe, (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de....., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á..... (todo en letra); haciendo constar que dichas primeras materias proceden de....., siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribe, (ó por la entidad que representa.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Marzo último, aprobados en sesión de cuatro del corriente.

Sesión del día 7

Se aprueba la anterior acta después de leída.

Se aprueba el extracto de acuerdos y distribución de fondos del mes último.

Se acuerdan los pagos siguientes: á D. Emilio Gonzalez, doce pesetas veinticinco céntimos por material suplido para las obras que se están ejecutando por cuenta de este municipio.

A D.^a Adoración Noriega, treinta pesetas por papel para el expediente general de quintos del corriente año; á D. Luis Alvarez Valdés, diez pesetas por haber practicado la talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el antiguo derrumbamiento por Administración del antiguo matadero público de esta ciudad

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de ornato una instancia de D. Ceferino Laria Herrerin, solicitando licencia para levantar un metro en una casa de su propiedad, sita en la calle de Peri, de esta ciudad.

Pasó á informe de los señores Concejales García Villa, Carcedo y Labra, otra de D. Antonio Cueto Fernandez, solicitando permiso para edificar una casa pajar en terreno de su propiedad, radicante en el punto del Valle en el pueblo de Ceruyes y extraer la piedra necesaria para dicha obra de la cantera «La Sierra.»

En vista que el enturbamiento de las aguas de los ríos Gueña y Sella, continúan, por los lavados de mineras de las minas de Buferrera, á pesar de diferentes reclamaciones que se han hecho sobre el particular al Sr. Gerente de dichas minas, se acuerda por unanimidad poner el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que procedan.

Se acuerda el pago de doce pesetas al Sr. Administrador de la *Gaceta, Administración Local*, por suscripción del corriente año.

También se acuerda pagar al señor Rematante del nuevo matadero de esta ciudad, la última liquidación hecha por el Ingeniero Sr. Nora y que el Sr. Arquitecto municipal levante los planos y forme los pliegos de condiciones de los puentes de los Canalcegos y del de Celorio.

Se acuerda la formación del correspondiente expediente para la construcción y apertura de la calle que ha de enlazar con la de San Pelayo y carretera Nueva de esta ciudad.

Sesión del día 28

Se aprueba la anterior después de leída.

Pasa á informe de los Sres. Concejales D. Antonio Teleño, D. José Dosal y D. Angel Sarmiento, instancia de

D. Alonso Blanco Sanchez, solicitando el derribo de un edificio antiguo que amenaza ruina en el pueblo de Soto.

Se acuerdan los pagos siguientes: á D. Graciano Fernandez, cinco pesetas cincuenta céntimos por varios utensilios que facilitó á este municipio; á D. Fernando Suarez por el mismo concepto cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimo; á D. José Vigil, vecino de Oviedo quince pesetas por inscripción del último año á la Administración Practica; á D. Francisco Martinez, Secretario de este Juzgado municipal, noventa y un pesetas noventa céntimos por dos libros de Registro de nacimientos y dos de defunciones que facilitó por cuenta de este municipio á dicha oficina.

Se nombró á D. Luis Gonzalez Sanchez, comisionado para la presentación ante la Comisión mixta el día cinco de Abril á los mozos del actual reemplazo.

En atención á la excusa admitida á D. Enrique Laria Diaz de vocal asociado de la Junta municipal de este concejo, se procedió en la forma que señala la Ley á la provisión de dicha vacante resultando elegido y proclamado D. Diego Sanchez Junco.

Cangas de Onís, Abril 8 de 1911.—
El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 1.270

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Febrero de 1911, y aprobado en sesión de 17 de Marzo.

Sesión del día 3.

Se da lectura á una comunicación del Gobierno civil de la provincia manifestando que la Comisión provincial acordó dar cuenta á la Excm. Diputación de un oficio de la Alcaldía interesando una subvención para premiar dignamente los servicios prestados por el Director del Observatorio de Igüeldo á los puertos del Cantábrico. La Corporación acuerda haber oído con gusto la lectura del mismo.

Se autoriza, previos favorables informes, á D.^a Emilia Carrizo y Llanes para rasgar dos huecos de ventanas en las casas de su propiedad números 6 y 8 de la calle de Fray Valentin Morán, debiendo satisfacer el correspondiente arbitrio de huecos, así como el relativo á la zanja que es necesario abrir en la calle para la acometida de los retretes de dicha casa.

Se acuerda que por el Sr. Arquitecto se proceda á la terminación del plano de alineación de esta villa, y tramitar el expediente con la posible rapidez.

El Sr. Rodriguez Viña, interesa que se ejecuten acuerdos que la presidencia dice haber sido tomados, sobre colocación de aceras en la calle de Alfonso VII.

Previo favorable informe de la Comisión de aguas, se autoriza á D. Manuel García Morán para introducir una cinta de agua pública potable para uso doméstico, en su casa de la calle del Siglo XIX, debiendo de satisfacer el importe anual de ciento veinticinco pesetas, y por una vez el arbitrio de cinco pesetas por cada metro de zanja que sea necesario abrir para efectuar la acometida. La Excm. Corporación, teniendo en cuenta que en la calle de referencia no hay conducto de aguas,

y es muy grande la distancia al punto de acometida de las mismas, acordó que la Comisión de Hacienda estudié las razones de equidad que puedan existir para aminorar dicho último gravamen.

Previo favorable información testifical y del Síndico, se acuerda hacer la declaración de ausencia en ignorado paradero de Jesús Alonso Fernández, instruido á instancia del mozo José Alonso Fernández, y que se expidan los oportunos edictos para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Se aprueban varias cuentas favorablemente informadas por el Sr. Contador.

Asimismo fueron aprobadas las distribuciones de fondos de los presupuestos general y zona de ensanche para atender á las necesidades del presente mes.

El Sr. Presidente ofrece complacer al Sr. Soria, ordenando el arreglo de los retretes de la Escuela de Artes y Oficios, y disponer la vigilancia á la entrada y salida de los escolares para evitar que conviertan en urinario las inmediaciones de dicho Centro.

A preguntas del mismo Sr. Soria sobre el cese de un individuo de la banda particular subvencionada, contestan los Sres. Legorbudo y Arbesuk haber autorizado al Director de la misma para proveer, según su prudente criterio. Los mismos señores contestan al Sr. Guardado Muñiz haber previsto la distribución del tiempo en que la banda de música ha de tocar en los paseos públicos.

A ruego de los Sres. Arbesuk y Viña, el Sr. Presidente ofrece dirigirse al Ingeniero agrónomo D. Victor Lobo de las Alas, exponiéndole la conveniencia de que indique lo más práctico y de más útil conocimiento para la Agricultura de esta región.

El señor Presidente promete al señor Guardado interesar al contratista del dragado del muelle local, para que active los trabajos de la obra contratada.

Se acuerda solicitar del Estado, á propuesta del señor Presidente, saque á concurso el afirmado del ensanche de la carretera de Avilés á San Juan.

El señor Presidente encarece á las comisiones designadas, activen la formación de las listas de vecinos con derecho á medicinas y asistencia médica gratuita.

Sesión del día 10.

A estudio del Arquitecto y Comisión de Policía Urbana, una instancia de doña Josefa Arias Carbajal, solicitando se le señale línea para cerrar con pared una finca de su propiedad, en el Parque del Retiro, y se mida y tase la extensión de terreno que deja á favor del Municipio.

Se señala el próximo miércoles á las dieciséis y media, para celebrar sesión extraordinaria, para el sorteo de vocales asociados que han de formar en unión del Ayuntamiento la Junta municipal.

Se dá lectura á una moción del señor Legorbudo Lopez, sobre arreglo del camino vecinal de Molleda y el cual considera de capital importancia por no existir actualmente camino alguno entre los concejos de Illas, Corvera y Avilés, quedando los pueblos comprendidos en estos concejos en el más lamentable y triste abandono, respecto á vías de comunicación.

Encarece á sus dignos compañeros

de Ayuntamiento, la necesidad de dirigirse á los de Illas y Corvera, para que éstos al igual que el Ayuntamiento de Avilés, se dirijan á la Comisión provincial, solicitando de la Excelentísima Diputación la construcción, por su cuenta, del expresado camino vecinal. La Excm. Corporación acuerda haber oído con gusto la moción y gestionar cuanto en la misma se interesa.

A propuesta del Sr. Contador se acuerda que en lo sucesivo y siempre que no se haga especial mención del carácter urgente de las cuentas, queden éstas sobre la mesa hasta la sesión siguiente para mayor examen de los Sres. Concejales.

A ruego del Sr. Soria, se acuerda conceder cien pesetas al músico que fué de la banda D. Claudio San Narciso, en atención á su buena conducta durante el desempeño de su cargo.

Se autoriza á la Comisión de Obras públicas para permutar uno de los carros de la limpieza pública por otro nuevo que se ofrece en condiciones aceptables.

El Sr. Presidente manifiesta haber recibido carta del Sr. Diputado á Cortes, en la que comunica haber interesado á la Dirección general para que remitiese consignación al efecto para el arreglo del trozo de carretera desde Salinas á Piedras Blancas. Se acuerda consignar en acta un voto de gracias al Sr. Diputado por sus gestiones en el particular.

También se acuerda á propuesta del Sr. Presidente elevar respectivas instancias al Ministerio de Fomento y Excm. Diputación provincial, en solicitud de subvenciones para el concurso de ganados que ha de celebrarse en esta villa durante las próximas ferias de San Agustín.

Sesión del día 15

Se procede á la elección de primer Teniente Alcalde, obteniendo siete votos D. José Antonio Gardado Muñiz; D. Secundino Menendez Carreño, dos, pepelotas en blanco, una; siendo poseionado interinamente D. José Antonio Guardado Muñiz, para repetirse la votación en la sesión siguiente por no haber mayoría absoluta de votos del número total de Sres. Concejales.

Vacante la segunda Tenencia de Alcaldía que venía desempeñando el Sr. Guardado Muñiz, se procede á la provisión de la misma, y verificada la votación resulta elegido D. José Alonso y Ochoa por nueve votos, registrándose una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente, por el mismo motivo que el anterior, da posesión interina al Sr. Alonso Ochoa.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría del Ilmo. señor Obispo de la Diócesis, como patrono de las fundaciones benéficas de D. Sergio Suarez, una instancia en la que se le reconozca el derecho á percibir un crédito que contra este Municipio tiene la testamentaria del expresado D. Sergio Suarez.

Se dá lectura á una carta del señor Diputado á Cortes por este distrito, en la cual manifiesta haber conseguido de la Dirección de Obras públicas el envío inmediato de 34.000 pesetas á la Jefatura de esta provincia para el arreglo de la carretera de Soto, y que asimismo se autoriza á esta Jefatura para redactar un proyecto de reparación de la carretera de Grado á Luanco.

Por último, que la misma Dirección aprobó el proyecto de cubrir con una

capa de tierras consistentes el terraplén de arenas de la ría, que se ejecutará inmediatamente.

La Excm. Corporación acuerda haber oído con gusto la lectura de la carta y que se consigne en el acta y se tramita al Sr. Diputado un expresivo voto de gracias por sus gestiones en favor de los intereses del concejo y del distrito de Avilés.

Es aprobado el informe de cuentas que, para mayor exámen de los señores Concejales quedó sobre la mesa desde la sesión anterior, disponiendo que por el Sr. Presidente se expidan los nombramientos oportunos para el pago de las mismas.

El Sr. Guardado Muñiz, después de expresar la gratitud que debe á sus compañeros por la elección que sobre él han hecho recaer, añade que por motivos de salud y tener que ausentarse por tiempo indeterminado se ve en la necesidad de renunciar no sólo al cargo de primer Teniente Alcalde sino también al de Concej. Se acordó no admitir la renuncia.

El Sr. Rodríguez Viña da cuenta de haber adjudicado la subasta para la poda de los árboles de la calle del Carmen hasta lo alto del Cañaleto, á don José Gomez por la cantidad de 210 pesetas.

Los señores Sanchez Varela y Ruiz Gomez expresan la conveniencia de que se active la aprobación del Registro fiscal de la riqueza urbana, ofreciendo el Sr. Presidente interesar á la Asociación de propietarios sobre algunos extremos relacionados con el mismo.

Se acuerda, á propuesta del Sr. Rodríguez Viña, examinar si en la Secretaría ó Archivo existe algún antecedente ó proyecto técnico referente á las obras de alcantarillado de la población, para estudiar las bases de un empréstito para la ejecución de las mismas.

Sesión extraordinaria del día 15

Leída por el Sr. Secretario la convocatoria y los artículos 64 á 70 de la vigente ley Municipal, se procede al sorteo de contribuyentes que han de figurar como vocales asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta municipal durante el presente año. Terminada la votación sin que se produjeran reclamaciones, la Excm. Corporación acordó dar por nombrados á los señores elegidos y que así se les comunique y haga público.

Sesión del día 22

Se procede en segunda votación á la elección de primer Teniente de Alcalde, resultando elegido D. José Antonio Guardado Muñiz por doce votos de otros tantos Sres. Concejales presentes, siendo proclamado por el señor Presidente.

Asimismo se procede á la elección de segundo Teniente de Alcalde, siendo elegido D. José Alonso y Ochoa por once votos; hubo una papeleta en blanco.

Pasa á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de D. Antonio Suarez Alvarez, vecino de San Cristobal, que solicita cerrar con cárcoba una finca de su propiedad y lindante con camino público.

A informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría una instancia del Director del Asilo de Huérfanos del Fresno, de Oviedo, que solicita de este Ayuntamiento una subvención para

sostenimiento de los numerosos acogidos que de toda la provincia y en la actualidad de Avilés allí existen.

Se designa al sargento licenciado del Ejército D. Avelino Campal para efectuar las operaciones de talla de los mozos del reemplazo del año actual el próximo día 5 de Marzo.

Avilés, 18 de Marzo de 1911.—Por acuerdo de S. E., Manuel González Wes, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín García Lopez.

R. al núm. 980

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Marzo del corriente año, y aprobado en sesión de 7 de Abril.

Sesión del día 3

A la Comisión de Obras públicas y Arquitecto consultor las siguientes instancias:

Una de D. Andrés Prada Gonzalez solicitando permiso para construir con arreglo á plano, una casa en la calle del General Lucuce.

Otra de D. Adolfo Miranda Gonzalez para derribar tres casas de su propiedad, sitas en la calle del Rivero y reconstruir otra sobre los solares de las mismas.

Otra de D. Antonio Muñiz en representación de D. Bernardo Cueto que solicita permiso para efectuar una ampliación exterior en la casa de la propiedad de este último señor.

A informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Severiano Velasco Otero para construir un horno de panificación.

Otra de D. Manuel Angel Sierra, para instalar un toldo en el bajo de la casa número 6 de la calle de Pedro Menendez.

Se da cuenta del expediente de pobreza de Nicolás García Barrosa, padre del soldado en filas José García Barrosa, del Regimiento de San Fernando, y resultando favorables todos los informes y diligencias practicadas, se acuerda estimar dicha pobreza para los efectos de la excepción.

Es aprobado el informe de cuentas que para mayor examen de los señores Concejales quedó sobre la mesa desde la sesión anterior, disponiéndose que por el Sr. Presidente se expidan los oportunos libramientos.

Queda sobre la mesa á propuesta del Sr. Contador, el informe de cuentas correspondiente á la semana actual, aprobándose con el caracter de urgente las distribuciones de fondos de los presupuestos generales y zona de ensanche del mes actual.

El Sr. Presidente ofrece trasladar al Alcalde en propiedad un ruego del Sr. Legorbudo relativo á que se corrija con igual severidad á todos los que se resistan á colocar canalones y tubos de bajada, y otro del Sr. Soria á fin de que se tomen las medidas oportunas para evitar que se convierta en depósito de basuras la calle del 3 de Noviembre.

Sesión del día 10

Previos favorables informes, se autoriza á D. Adolfo Miranda Gonzalez para derribar tres casas de su propiedad sitas en la calle del Rivero, y para construir sobre los solares de las derribadas una nueva casa, ajustándose á los planos que presenta.

Se da lectura á una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades

é Impuestos de la provincia, de 7 del actual, trasladando una resolución del Sr. Delegado de Hacienda revocando un acuerdo tomado por este Excelentísimo Ayuntamiento en 23 de Septiembre último, y declara el derecho del Arrendatario del Impuesto de Consumos, en recurso de alzada interpuesto por el mismo, á ser indemnizado por la privación de la recaudación en la zona de la Dársena de San Juan de Nieva, desde 1.º de Enero de 1910, haciéndose una rebaja en el precio del arriendo proporcional á la disminución de sus ingresos en el año último, comparados con el promedio de los que obtuvo en los dos años anteriores, y que según certificaciones del arriendo, asciende la rebaja á la suma de 90.294,61 pesetas anuales.

Terminada la lectura de la resolución precedente, la Excm. Corporación acuerda por unanimidad considerarla inaceptable, considerando absolutamente inverosímil que pueda resultar una disminución tan grande en los ingresos de la zona de la Dársena, donde hay contadísimo número de edificios, y teniendo en cuenta que el Arriendo de Consumos en el inmediato concejo de Castrillón, incluso la Dársena, está adjudicado en la actualidad en poco más de la mitad de la suma á que asciende el promedio que respecto de la Dársena sola se formuló en el acuerdo de la Delegación de Hacienda.

En virtud de todo esto se acuerda por unanimidad interponer recurso ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra la resolución de la Delegación provincial.

Se acuerda asimismo que por la Alcaldía se solicite de la Superioridad la suspensión del caracter de ejecutivo del acuerdo.

La Excm. Corporación hace notar la extrañeza de que un expediente de atrasos como el actual se haya cursado y notificado en pleno periodo electoral.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría un escrito del apoderado del arrendatario de Consumos, en el que manifiesta hallarse autorizado por resolución de la Delegación de Hacienda de 4 del actual, para rebajar de precio mensual del arriendo la parte proporcional correspondiente al presente año, por rebaja en el precio con motivo de la disgregación de la Dársena de San Juan de Nieva, más las partes proporcionales correspondientes á pagos indebidos durante el año de 1910 y á Enero último.

Es aprobado el informe de cuentas que para mayor examen de los señores Concejales, quedó sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose que por el Sr. Presidente se expidan los libramientos oportunos.

Sesión del día 17

Se aprueban los siguientes informes:

Uno del Arquitecto y Comisión de Obras públicas autorizando á D. Bernardo Cueto para ampliar la fachada de su casa, mediante pago de los arbitrios sobre huecos y con arreglo á plano.

Otro de la Comisión de Obras públicas autorizando á D. Severiano Velasco Otero para construir en la calle de Rivero un horno de panificación.

Otro autorizado á D. Manuel Angel Sierra para instalar un toldo en la parte exterior de su establecimiento en la calle de Pedro Menendez.

Otro de la Comisión de Hacienda y Contaduría acordándose consignar en el presupuesto próximo la subvención de cien pesetas para el Asilo de Huérfanos del Fresno de Oviedo.

A informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Florentino Vidal Fernandez que desea convertir en puerta uno de ventana en la casa de su propiedad calle del Rivero.

Los Sres. Sanchez Varela y Muñiz García manifiestan que no habiendo podido concurrir ir á la sesión anterior, desean conste en el acta su adhesión á los acuerdos en aquélla tomados respecto de la resolución de la Delegación de Hacienda en el asunto de Consumos.

El Sr. Muñiz García ruega á la presidencia y ésta así lo acuerda, insista una vez más con la Jefatura de Obras públicas sobre la instalación del alumbrado en el muelle local.

Los Sres. Viña y Arbesuk exponen la conveniencia de que por la Alcaldía se abra una información entre vecinos de San Cristóbal para dictaminar sobre una instancia de D. Antonio Suarez en solicitud de señalamiento de línea para cerrar una finca de su propiedad. Así promete hacerlo la presidencia.

Sesión del día 24

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que conformándose con lo informado por la Jefatura de Obras públicas, manifestando que las obras ejecutadas en el río Raices por D.ª Teodora Carbajal, contra la que representaron ante este Ayuntamiento varios vecinos del barrio de la Maruca, son de escasa importancia y ningún perjuicio ocasionan á aquel vecindario.

Se lee una circular del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Oviedo invitando á este Ayuntamiento á la cooperación para la obra patriótica de «Enseñanza circulante de Agricultura» é interesando se designe en esta villa un local amplio donde el Director del Instituto de Gijón, Sr. Adellac, pueda dar conferencias sobre el tema «Cultivo Racional de Maíz». Se acuerda designar el local del Teatro Circo que en nombre de la Empresa arrendataria ofrece el Sr. Rodríguez Viña.

Se da cuenta de una comunicación del Teniente Jefe de la Guardia civil en la que manifiesta su gratitud á este Ayuntamiento por el donativo de una bandera nacional para la Casa-cuartel de esta villa.

Previo favorable informe de la Comisión del ramo, se autoriza á D. Florentino Vidal Fernandez para convertir en hueco de puerta uno de ventana en la casa de su propiedad de la calle del Rivero.

A informe de la Comisión de Policía Urbana, una instancia de D. Luis Suarez Cortina para reformar, según planos, la fachada de la casa de su propiedad sita en la Magdalena

Es aprobado el informe de cuentas, presentado en la sesión anterior. Asimismo fué aprobada la liquidación de la venta y recaudación de las Cédulas personales del pasado ejercicio de mil novecientos diez.

Sesión del día 31

Previo favorable informe, se autoriza á D. Luis Suarez Cortina para ejecutar conforme á plano obras de reforma en la fachada de su casa de la Magdalena.

A informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Manuel Angel Sierra que solicita autorización para construir una acera de cemento en la casa número seis de Pedro Menendez.

Se da cuenta de una comunicación de la Sra. Maestra de la Escuela pública de niñas de Avilés, negando ser cierto hubiera ordenado á sus alumnas proveerse de banderitas con objeto de concurrir á las Misiones, y mucho menos amenazarlas con la expulsión, como el Sr. Arbesúk insiote en la veracidad de la denuncia y el Sr. Soria exponga su duda. El Sr. Presidente ofrece esclarecer lo ocurrido.

Se da lectura á una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando copia del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda por D. José Muñoz García como apoderado del arrendatario de Consumos, contra providencia dictada por la Delegación de Hacienda en expediente de bonificación, por supuesta disgregación del caserío y dársena de San Juan de Nieva.

Como en el recurso se solicita se eleve la ya crecidísima indemnización, sin otro fundamento que consideraciones y cálculos inaceptables, se acuerda que por la Alcaldía se formule al mismo la debida impugnación.

Se designa al oficial primero de Secretaría D. Policarpo Sanchez Costales para que haga la presentación de los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 12 del actual, y se le expida libramiento por valor de cincuenta pesetas en concepto de dietas y socorro á mozos pobres. También se acuerda hacer extensiva esta designación para todas las presentaciones que deban hacerse ante dicha Comisión durante el año actual.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de cuentas, favorablemente informado por el señor Contador.

Se da lectura á una moción suscrita por varios señores concejales, exponiendo la conveniencia de reducir en una hora las que prestan de servicio los guardias municipales y agregarlas á las que tienen de servicio los serenos. Se acuerda que una comisión informe sobre el particular.

El Sr. Sánchez Varela pregunta á la presidencia si algunos maestros de las Escuelas públicas solicitaron permiso para concurrir á algunos actos de las Misiones, suspendiendo las clases, y pide se imponga un correctivo. El Sr. Presidente ofrece pasar la denuncia á la Junta local de primera enseñanza.

A petición del Sr. Legorbudo se da lectura á una copia del recurso de alzada elevado por la Alcaldía ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra una resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia. La Excm. Corporación aprueba y elogia los términos y fundamentos del recurso, acordando imprimirlo á su costa y distribuirlo gratuitamente entre el público.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda que por existir en la Hacienda provincial un saldo á favor del Ayuntamiento, se ingrese en las arcas municipales, en vez de hacerlo en aquellas oficinas, el importe del cupo del Tesoro sobre el impuesto de Consumos correspondiente al mes de Abril.

Avilés, 8 de Abril de 1911.—Por

acuerdo de Su Excelencia.—El Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín García López.

R. al núm. 1.245.

Agencia ejecutiva de Lluarca

EDICTO

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que entre los recibos á realizar por el concepto de urbana, correspondientes á los años 1906, 1909 y 1910, se hallan los de los contribuyentes que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que les represente, ni se les conozca su paradero, y como quiera que contra los mismos se está siguiendo expediente ejecutivo por débitos anteriores de la misma contribución y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 del actual he dictado en el expediente del particular la siguiente providencia, expongo el presente edicto:

Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias.

Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos, caso necesario, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.

Número 16, Herederos de Antonio Cernuda Gonzalez, de Paderne, por débitos y recargos, 30,37, pesetas.

93, Viuda de José Lopez Campoamor, de Cabanella, por idem, 7,29 idem.

99, Josefa Valle Castrillón, de idem, por idem, 9,65 idem.

279, Josefa Gonzalez García, de Vega, por idem, 4,84 idem.

298, Francisco Perez Mendez, de Vigo, por idem 4,84 idem.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que surta los efectos oportunos.

Lluarca, 20 de Abril de 1911.—Cándido B. Sandoval.

R. al núm. 1.367.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIOS

Por renuncia de D. Gumersindo Rodríguez Trelles se halla vacante el cargo de Juez municipal de Villayón.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á dicho cargo y aspiren á él, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, á 21 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Por renuncia de D. Balbino Carreño García se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Soto del Barco.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á dicho cargo y aspiren á él, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, á 21 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Por renuncia de D. José Posada Fernández se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de San Martín del Rey Aurelio.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á dicho cargo y aspiren á él, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, á 21 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

R. al núm. 1.393.

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernández López, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de D. Andrés Gómez Bravo, de 48 años, cochero, vecino de esta Ciudad, en la que falleció el día primero de Agosto de mil novecientos siete, en cuyo juicio he acordado anunciar por tercera vez la muerte sin testar del D. Andrés y llamar á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Según noticias adquiridas, el Andrés era natural de Navalcarnero, casado; su mujer reside en Madrid y tiene un hermano en Escalona.

Dado en Oviedo, á veintidos de Abril de mil novecientos once.—Bernardo Fernández.—P. O.—Sixto Cerra.

R. al núm. 1.384.

Juzgado de La Vecilla

Edicto.

D. Clemente del Pino Sainz, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 17 de este año por sustracción de dos caballos, cometida en la madrugada del cuatro del actual en las cuadras del vecino de la Estación de Matallana, D. Juan Manuel Reyero y de la propiedad de D. Eloy Mateo Robles, acordé en providencia de este día exhortar y requerir por el presente á todas las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de dichos caballos, y en caso de ser habidos á su incautación, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder fuesen hallados, si no acreditan en el acto su legítima procedencia; poniendo unos y otros á

disposición de este Juzgado, á cuyo fin se inserta á continuación las señas de dichos caballos.

Señas de los caballos:

Un caballo de cinco años, de siete cuartas de alzada, pelo alazán claro, de extremidades finas, calzado de los pies, con una pequeña estralla, tiene el hierro del Estado, crin y cola finas, cabeza pequeña, es nervioso, de media sangre árabe, tiene en una mano una pequeña sobrecaña; se llama Noble.

Otro caballo de cinco años, de siete cuartas, pelo negro morcillo, de cabeza ancha, cuello grueso, crin y cola cortas y gruesas, sin reseña, tiene en la mano derecha á nivel del casco una grieta, en los pies á lo largo de ambas tibias en la parte anterior una costria, es pesado y linfático, se llama Bomba.

Dado en La Vecilla, á 8 de Abril de 1911.—Clemente del Pino.—Por su mandado, Higinio Morán.

R. al núm. 1.219

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

BLANCO VALDÉS, Nicolas, conocido por Nicolás de Pina, de 49 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa natural y vecino del Cogollo, Concejo de las Regueras, procesado en causa por robo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pravia dentro del término de diez días para responder de los cargos que contra él citado resultan del sumario.

1.303

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Cerezal en este concejo, y de la propiedad de D. Aurelio Gonzalez, desapareció una potra cuyas señas son las siguientes: edad de tres á cuatro años, color castaño oscuro, de unas seis cuartas y cuatro pulgadas de levante, crines cortadas del lado izquierdo, cola recortada, baja de caderas, con una estralla en la frente del tamaño de dos pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades.

Tineo Abril 19 de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R al núm 1.350.—\$

Escue a Tipografía del Hospicio provincial